

## **1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La empresa AHORRAMAS S.A (en adelante, "AHORRAMAS") con domicilio social en la Ctra. de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5 de Velilla de San Antonio (Madrid) C.P. 28.891, con N.I.F. A-28600278.

## **2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO**

El sorteo está dirigido a personas residentes en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad de Castilla la Mancha.

## **3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

Las personas que participen en el sorteo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Ser mayor de edad en el momento de comenzar el sorteo.
- c) Tener su domicilio en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- d) Ser residente en España y con D.N.I. /N.I.E. en vigor.
- e) Tener cuenta abierta en Facebook.
- f) Participar en el sorteo, y
- g) cumplir las presentes bases.

Quedan excluidas de la participación del presente sorteo:

- a) Las personas que no cumplan los requisitos descritos anteriormente.
- b) Los empleados de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial de "Supermercados Ahorramas".
- c) Los empleados del CLUB ESTUDIANTES, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA (S.A.D.).

Los participantes que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartados automáticamente, aún si resultaran ganadores.

## **4.- PREMIO**

El premio consistirá en un (1) abono doble (dos (2) localidades) para asistir a los partidos del CLUB ESTUDIANTES S.A.D. (con CIF A-80245947 y domicilio en Calle Serrano 129, 28006 Madrid) de la Liga Endesa, temporada 2019-2020, jornadas 1ª a 34ª, ambas inclusive, que se celebrarán en el recinto "Wizink Center" de Madrid.

Las dos (2) localidades del abono serán en la tribuna baja lateral, localidades numeradas.

El premio está valorado en seiscientos sesenta (660) euros.

## **5.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**

El plazo de participación en el sorteo se iniciará el día 9 de septiembre de 2019 y finalizará el 15 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario modificar el período de participación en el sorteo, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

#### **6.- GRATUIDAD DEL SORTEO**

La participación en el sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación no tiene coste adicional para el participante.

#### **7.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DEL GANADOR**

Ahorramas publicará el día 9 de Septiembre de 2019 un post en su página de Facebook animando a los usuarios a participar en el sorteo.

Para poder participar en el sorteo, los usuarios de Facebook deberán dejar un comentario en el post publicado por Ahorramas, que estará relacionado con el sorteo de un (1) abono doble (dos (2) localidades) para asistir a los partidos del CLUB ESTUDIANTES S.A.D. en la Liga Endesa, temporada 2019-2020.

El comentario al que se refiere el párrafo anterior deberá consistir en que el usuario de Facebook que desee participar nombre a aquella persona con la que querría compartir el premio en caso de resultar ganador del presente sorteo.

Los usuarios de Facebook podrán dejar sus comentarios en la publicación desde el día 9 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

El día 16 de Septiembre de 2019, a través de la plataforma online de la empresa EASYPROMOS, S.L., se seleccionará de manera aleatoria a un ganador de entre todos los participantes que hayan comentado el post publicado en Facebook para la realización del sorteo.

EASYPROMOS, S.L. es una sociedad, con C.I.F. B65576878, con domicilio en Gerona, Calle Guell, núm. 58, C.P.: 17005 que dispone de una plataforma completa y fiable para crear sorteos en Facebook, Instagram, Twitter, You Tube o en cualquier sitio web, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

#### **8.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

#### **9- COMUNICACIÓN AL GANADOR**

El nombre del ganador se publicará en la página de Facebook de AHORRAMAS el día 16 de Septiembre de 2019.

Una vez realizada la selección a través de la plataforma Easypromos, S.L., AHORRAMAS se pondrá en contacto con el usuario de Facebook cuyo comentario haya resultado ganador. Para ello, AHORRAMAS remitirá un mensaje privado a la cuenta de Facebook asociada al comentario ganador y le informará del premio obtenido, solicitándole contestación a dicho mensaje con indicación de su nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y número de teléfono.

El premiado perderá el derecho a recibir su premio, sin que se origine derecho a indemnización alguna, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- El premiado no reúna los requisitos de las presentes bases legales.
- El premiado rechace el premio
- El premiado no facilite todos y/o alguno de los datos solicitados (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y número de teléfono)
- El premiado no reclame el premio antes de finalizar el día 20 de septiembre de 2019.

Si el premiado pierde su derecho al premio por alguno de los motivos anteriormente enumerados, el sorteo quedará desierto.

Asimismo el sorteo podrá ser cancelado o modificadas las fechas por causa de fuerza mayor.

Asimismo, AHORRAMAS podrá oponerse a la entrega del premio en el supuesto en que haya existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales por parte del participante ganador. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, AHORRAMAS se reserva el derecho de repetir el sorteo, o bien declararlo desierto. El premio del presente sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución o compensación. No obstante AHORRAMAS se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de carácter semejante o superior en caso de fuerza mayor.

## **10.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO**

El premio objeto del presente sorteo es personal e intransferible. No podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje por otro premio distinto, ni por su equivalente a pagos en especie o en metálico a petición del ganador, sin que quepa la posibilidad de cesión alguna a terceros.

El ganador del premio tendrá derecho a aceptar el premio o, por el contrario, a renunciar al mismo.

El CLUB ESTUDIANTES S.A.D. se encargará de hacer efectiva la entrega del premio en la fecha en la que se dispute su primer partido de la temporada 2019-2020. A estos efectos, el CLUB ESTUDIANTES S.A.D. comunicará al ganador el día y la hora en la que tendrá lugar el partido y quedarán con él en el acceso VIP del Wizink Center para que

puedan tener acceso al mismo y efectuar la entrega del premio en la cancha de baloncesto.

### **11.- DERECHOS DE IMAGEN.**

El ganador del premio acepta que se le tomen fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por AHORRAMÁS y por el CLUB ESTUDIANTES S.A.D. Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, la puesta a disposición del público por medios alámbricos, o inalámbricos (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de sus redes sociales en sitios web, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Pinterest).

Por tanto, el ganador del premio autoriza a AHORRAMAS a reproducir, utilizar, difundir su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este sorteo, todo ello, en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

AHORRAMAS se reserva el derecho a publicar o no, las imágenes y comentarios que estime convenientes.

Por otra parte, el participante en el sorteo, por el mero hecho de serlo, otorgará a AHORRAMAS su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado del sorteo y gestionar la entrega del premio, utilizando para ello su nombre y fotografía de su imagen en caso de haberla, sin que dicha utilización le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todos estos extremos.

### **12.- DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A FACEBOOK**

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a la plataforma Easypromos S.L. y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará por Easypromos S.L. para gestionar la participación del concursante.

### **13.- FISCALIDAD**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos sea superior a trescientos euros.

Tratándose en el presente supuesto de un premio en especie con valor superior a 300 euros, el mismo se encuentra sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(I.R.P.F.), existiendo obligación de practicar ingreso a cuenta por parte de AHORRAMAS S.A.

La cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar a AHORRAMÁS por los premios satisfechos en especie se calculará aplicando un porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador (Artículo 105 Reglamento I.R.P.F).

Sin embargo, corresponderá al premiado incorporar el valor del premio en su declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Para cumplir con esta obligación Ahorramas solicitará a los ganadores sus datos fiscales, que deberán ser comunicados en el momento de aceptación del premio.

#### **14.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La empresa AHORRAMAS queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles incidencias (pérdida, deterioro, hurto, robo o cualquier otra circunstancia) que puedan afectar a la entrega del premio.

La empresa Ahorramas SA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

La empresa AHORRAMAS excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa AHORRAMAS se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La empresa AHORRAMAS se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## **15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CESIÓN DE DERECHOS.**

El concursante, al participar en el sorteo, acepta expresamente las presentes bases legales así como el tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo aquí estipulado.

Por tanto, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante "**RGPD**") y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (en adelante, "**LOPDGDD**"), AHORRAMAS S.A., con domicilio en Ctra. Arganda del Rey a Velilla de San Antonio, Km. 5, 28.891 Velilla de San Antonio, Madrid y con C.I.F. A-28600278, como entidad organizadora del sorteo, tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar el sorteo y el premio asociado al mismo, así como las iniciativas publicitarias ligadas al presente sorteo, para lo cual el participante otorga su consentimiento expreso. Los datos personales que tratará AHORRAMÁS para estas finalidades serán los datos asociados al usuario de Facebook.

AHORRAMAS le informa que la base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato y el consentimiento expreso del participante al aceptar las presentes condiciones de participación. Estos datos se tratarán exclusivamente durante el tiempo necesario para la gestión del sorteo y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las responsabilidades legales que resulten aplicables.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, dirigiéndose a AHORRAMAS Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, C.P. 28.891 de Velilla de San Antonio (Madrid), o mediante correo electrónico a [info@Ahorramas.com](mailto:info@Ahorramas.com) en los términos legalmente previstos. Usted tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos c/Jorge Juan, 6, 28001, Madrid).

Los datos de los ganadores se cederán a CLUB ESTUDIANTES S.A.D. con la única finalidad de gestionar la entrega del premio para lo cual el participante da su consentimiento expreso.

## **16.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL**

Los sorteos de Ahorramas se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto Ahorramas como los participantes en el presente sorteo, se

someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

### **17.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La simple participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Ahorramas SA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.